

FC
50210-91-14 JUL 1995

Quito, 12 de Junio de 1995

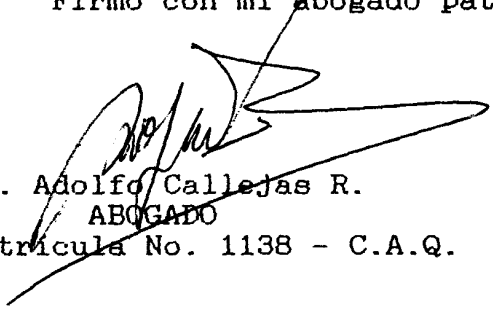
Señores
Superintendencia de Compañías
Presente

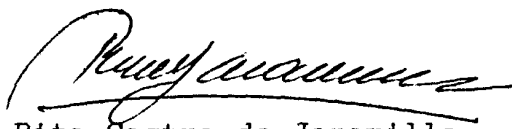
De mi consideración:

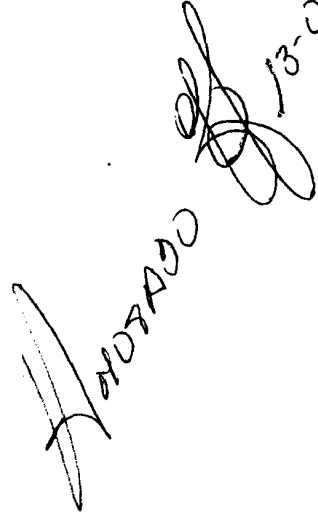
Adjunto a la presente sirvanse encontrar una copia certificada del mismo tenor de la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía Castro, Estupiñán, Falconí, "CASESFAL CIA. LTDA.", a fin de que se sirvan emitir la correspondiente aprobación, en caso de no existir observaciones a la misma.

De ser necesario señalo como domicilio el casillero judicial No. 827, ó el estudio jurídico "Callejas, Campuzano & Asociados" situado en la Avenida 6 de Diciembre 2816 y James Orton, Edif. Josueth González, 10mo. Piso.

Firmo con mi abogado patrocinador.


Dr. Adolfo Callejas R.
ABOGADO
Matrícula No. 1138 - C.A.Q.


Rita Castro de Jaramillo


ABOGADO
13-07-95

1	
2	
3	
4	CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA En la ciudad de Quito , Capital de
5	COMPANIA CASTRO ESTUPIÑAN FALCO- la República del Ecuador , hoy día
6	NI "CASESFAL" CIA. LTDA. cuatro de Abril de mil novecientos
7	QUE OTORGA: noventa y cinco , ante mí el Notario
8	SEÑORA MARIA EUGENIA FALCONI Décimo Quinto del Cantón , Doctor -
9	PUIG DE MANDAKOVIC. Antonio Vaca Ruilova comparecen :
10	por una parte la señora MARIA EUGE-
11	A FAVOR DE: NIA FALCONI PUIG ; y , por otra par-
12	RITA SUSANA CASTRO RECALDE DE te los señores: Rita Susana Castro
13	JARAMILLO Y OTROS. Recalde de Jaramillo , Betty Leonor
14	(Estupiñán Aguirre de Dávila , Martha
15	CUANTIA: S/. 480.000,00 Cecilia Vera de Trillo , Sabtiago
16	DI: 4 COPIAS. Jaramillo Castro y Lorena Jaramillo
17	Castro .- Los comparecientes son de
18	estado civil casados a excepción de la primera compareciente que es de
19	estado civil viuda y de los dos últimos de los nombrados que son de es-
20	tado civil solteros , mayores de edad , ecuatorianos , domiciliados en
21	esta ciudad , legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse a
22	quienes de conocer doy fe ; y dicen: Que elevan a escritura pública el
23	contenido de la minuta que me presentan y cuyo tenor literal es el si-
24	guiente: SEÑOR NOTARIO .-En el Registro de Escrituras Públicas a su
25	cargo , sírvase hacer constar una más de cesión de participaciones del
26	siguiente tenor : PRIMERA : Concurren como cedente la señora María Euge-
27	nia Falconí Puig de Mandakovic, por sus propios derechos y como cesiona-
28	rios los señores; Rita Susana Castro Recalde de Jaramillo, Betty Leonor

1 Estupiñan Aguirre de Dávila, Martha Cecilia Vera de Trillo, Santiago Jara-
2 millo Castro y Lorena Jaramillo Castro, todos los comparecientes son ecua-
3 torianos, mayores de edad, la cedente de estado civil viuda, y los cesio-
4 narios las tres primeras de estado civil casadas y los dos últimos de es-
5 tado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente ca-
6 paces para obligarse y contratar.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La cedente,
7 señora María Eugenia Falconí Puig de Mandakovic, es propietaria de cuatro-
8 cientas ochenta participaciones de UN MIL SUCRES cada una, en el capital
9 social de la Compañía de responsabilidad limitada denominada Castro Estu-
10 piñan Falconí "CASESPAL" Cía. Ltda., constituida en la ciudad de Quito, en
11 virtud de escritura pública otorgada el doce de noviembre de mil novecien-
12 tos noventa, ante el Notario Décimo Quinto de este Cantón, Doctor Antonio
13 Vaca Ruilova, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de enero
14 de mil novecientos noventa y uno, bajo el número cientos cuarenta y cinco;
15 b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socias de la Compañía an-
16 tes mencionada, reunida en la ciudad de Quito, el veinte y cinco de abril
17 de mil novecientos noventa y cuatro, autorizó la cesión de participaciones
18 que más adelante se detalla, según consta de la copia certificada del Acta
19 de dicha Junta, que se acompaña como habilitante.- TERCERA: CESION DE PAR-
20 TICIPACIONES.- Con los antecedentes mencionados, la cedente, señora María
21 Eugenia Falconí Puig de Mandakovic, cede su cuatrocientas ochenta partici-
22 paciones de UN MIL SUCRES cada una en el Capital social de Castro Estupi-
23 ñan Falconí "CASESPAL" Cía. Ltda., en favor de los señores: Rita Susana
24 Castro Recalde de Jaramillo, Martha Cecilia Vera de Trillo, Betty Leonor
25 Estupiñan Aguirre de Dávila, Santiago Marcelo Jaramillo Castro y Lorena -
26 Fernanda Jaramillo Castro, de la siguiente manera: a favor de la señora -
27 Rita Susana Castro Recalde de Jaramillo NOVENTA Participaciones, a favor
28 de la señora Martha Cecilia Vera de Trillo, DOSCIENTAS participaciones, a

1	favor de la señora Betty Leonor Estupiñan Aguirre de Dávila, SESENTA Y -		
2	SEIS participaciones, a favor del señor Santiago Marcelo Jaramillo Castro		
3	SESENTA Y DOS Participaciones, a favor de la señorita Lorena Jaramillo -		
4	Castro, SESENTA Y DOS Participaciones, quienes aceptan expresamente la ce-		
5	sión mencionada, de manera que el cuadro de socios y aportaciones de Cas-		
6	tro Estupiñan Falconí "CASESFAL" Cía. Ltda. queda de la siguiente manera:		
7	SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
8		SUCRES	
9	Rita Castro de Jaramillo	1'130.000	1.130
10	Martha C. Vera de Trillo	200.000	200
11	Betty Estupiñan de Dávila	546.000	546
12	Santiago Jaramillo Castro	62.000	62
13	Lorena Jaramillo Castro	62.000	62
14	TOTALES	2'000.000	2.000
15			
16	CUARTA: PRECIO.- La cesión se realiza en el valor nominal de las partici-		
17	paciones, es decir en cuatrocientos ochenta mil sucres, cantidad que la		
18	cedente declara haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de cur-		
19	so legal.- QUINTA.- De la cesión que se perfecciona por este instrumento,		
20	se tomará nota al margen de la Escritura Original de Constitución de la		
21	Compañía y al margen de la inscripción en el Registro Mercantil y en el		
22	Libro correspondiente de la Compañía.- Usted señor Notario se servirá in-		
23	sertar las demás cláusulas de estilo, que aseguren la plena validez de		
24	este instrumento público . HASTA AQUI la minuta que se encuentra firmada		
25	por el Doctor Adolfo Callejas Rivadeneira con matrícula número mil cien-		
26	to treinta y ocho del Colegio de Abogados Quito . Para el otorgamiento		
27	de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos lega-		
28	les del caso y leída que les fué íntegramente a los comparccientes por -		

1 mí el Notario , estos se afirman y ratifican en todo su contenido y firman
 2 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Firmado) María Eugenia
 3 Falconí Puig con cédula de ciudadanía número cero nueve cero tres dos seis
 4 seis cuatro uno guión nueve; Firmado) Rita Castro de Jaramillo con cédula
 5 de ciudadanía número diez y siete cero dos cinco seis cero dos tres guión
 6 cuatro; Firmado) Betty Estupiñan con cédula de ciudadanía número cero -
 7 ocho cero cero uno nueve ocho cuatro cero guión cero; Firmado) Martha Ve-
 8 ra con cédula de ciudadanía número diez y siete cero dos seis tres dos -
 9 dos uno guión cuatro; Firmado) Santiago Jaramillo con cédula de ciudadanía
 10 número diez y siete cero seis siete tres seis cinco seis guión seis; Fir-
 11 mado) Lorena Jaramillo con cédula de ciudadanía número diez y siete cero
 12 seis nueve cinco dos uno cuatro guión ocho; El Notario, Firmado) Doctor -
 13 Antonio Vaca Ruilova. - - - - -
 14 D O C U M E N T O
 15 - - -
 16 - - -
 17 - - -
 18 - - -
 19 - - -
 20 - - -
 21 - - -
 22 - - -
 23 - - -
 24 - - -
 25 - - -
 26 - - -
 27 - - -
 28 H A B I L I T A N T E

Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Castro Estupiñán Falconí, "CASESFAL" Cia. Ltda.

En la ciudad de Quito, a las diez y ocho horas del día veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, en el local situado en la Calle C, Lote No. 30, Urbanización Covine, de esta ciudad, se reúnen las señoras Rita Castro de Jaramillo, Betty Estupiñán de Dávila y María Eugenia Falconí de Mandakovic, que representan la totalidad del capital social de la Compañía mencionada y acuerdan por unanimidad la celebración de esta Junta General Extraordinaria de Socias, para tratar exclusivamente el siguiente asunto:

- 1.- Cesión de participaciones de propiedad de la socia María Eugenia Falconí de Mandakovic, e ingreso de nuevos socios.

Preside la reunión la titular, señora Betty Estupiñán de Dávila, en su calidad de Presidenta y actúa como Secretaria la señora Rita Castro de Jaramillo, en su calidad de Vicepresidenta Ejecutiva, y se procede a tratar el punto único objeto de la reunión.

La señora María Eugenia Falconí de Mandakovic manifiesta a la Junta General su decisión de retirarse de la Compañía, mediante la cesión de sus participaciones, para lo cual solicita el consentimiento de la Junta General, conforme lo requiere el Artículo 115 de la Ley de Compañías.

La Junta General de Socias, luego de la deliberación correspondiente resuelve por unanimidad lo siguiente:

- 1.1 Autorizar a la socia María Eugenia Falconí de Mandakovic transferir por acto entre vivos sus participaciones en el capital social de la Compañía.
- 1.2 Consentir que la cesión mencionada en el numeral 1.1 anterior se haga en favor de las socias Rita Castro de Jaramillo: 90 participaciones; Betty Estupiñán de Dávila: 66 participaciones y de los señores: Martha Cecilia Vera de Trillo: 200 participaciones; Santiago Jaramillo Castro: 62 participaciones; y Lorena Jaramillo Castro: 62 participaciones; y se autoriza el ingreso de los últimos tres a la Compañía en calidad de socios.
- 1.3 La cesión de las participaciones se efectuará en el valor nominal de las participaciones, es decir en Cuatrocientos Ochenta mil Sucres (S/.480.000,00).

Luego de un breve receso para la redacción del Acta correspondiente a la Junta General Extraordinaria, por parte de la señora Secretaria, se reinstala la sesión para la aprobación de esta Acta, la cual es aprobada por unanimidad y



en todas sus partes, para constancia de lo cual la suscriben todos los socios existentes, que representan la totalidad del capital pagado, de conformidad con lo que dispone el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente.

Betty Estupiñán de Dávila
Betty Estupiñán de Dávila

Rita Castro de Jaramillo
Rita Castro de Jaramillo

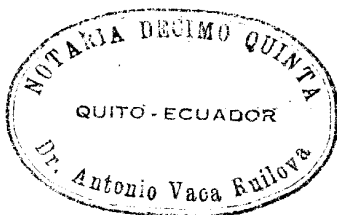
Maria Eugenia Falconi de Mandakovic
Maria Eugenia Falconi de Mandakovic

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL:

Quito, a 22 de Marzo de 1995

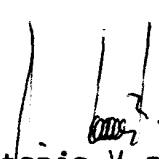
Rita Castro de Jaramillo
Rita Castro de Jaramillo
Socia - Vicepresidenta Ejecutiva

otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** Se
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a siete
de abril de mil novecientos noventa y cinco.



El Notario
[Signature]

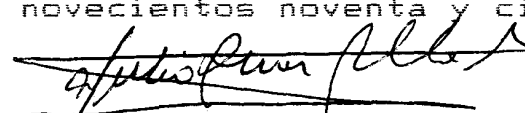
RAZON.- En esta fecha, tomé nota al margen de la matriz correspondiente la CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía Castro, Estupinan, Falconi - "CASESFAL cía. Ltda."; que otorga la señora María Eugenia Falconi Puig; a favor de la señora Rita Susana Castro y Otros, mediante escritura pública celebrada ante mi el cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.-Quito, a ocho de junio - de mil novecientos noventa y cinco .


Dr. Antonio Vaca Ruilova

NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 145 del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno, a fs 254, tomo 122, correspondiente a la constitución de la Compañía " CASTRO, ESTUPINAN, FALCONI CASESFAL CIA.LTDA. " lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a trece de junio de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.


DR. JULIO CESAR ALMEIDA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

